



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0805-2018-MPY

Yungay, 29 OCT. 2018

#### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0596-2018-MPY, de fecha 28 de agosto del 2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0596-2018-MPY, de fecha 28 de agosto del 2018, se acepta la renuncia del trabajador Enrique Jhon Salinas Figueroa, quien venía laborando mediante Contrato Administrativo de Servicios como Inspector Municipal de Transporte, haciéndose efectivo a partir del 19 de julio del 2018. Disponiéndose en el Artículo Segundo que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la liquidación por concepto de vacaciones trunca a favor del indicado ex trabajador;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, según Informe Técnico N° 0218-2018-MPY/06.41, de fecha 05 de octubre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril al 19 de julio del 2018, precisando que efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex trabajador tendría acumulado: 03 meses y 17 días de servicios; y que le corresponde la suma de S/ 276.41 (Doscientos Setenta y Seis con 41/100 Soles), por concepto de compensación vacacional y la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 00/100 Soles), por concepto de Essalud;

Que, mediante Informe Legal N° 386-2018-MPY/05.20, de fecha 11 de octubre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, porque mediante Resolución de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0805-2018-MPY

Gerencia, se declare procedente el pago de vacaciones truncas, a favor del ex trabajador Enrique Jhon Salinas Figueroa;

Que, mediante Informe N° 0187-2018-MPY/06.42, de fecha 16 de octubre del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa que el ex trabajador, no presenta Encargos Internos y Viáticos por rendir, durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 093-2018-MPY/06.44/ECP, de fecha 23 de octubre del 2018, la Especialista en Control Patrimonial, señala que el ex trabajador Salinas Figueroa Enrique Jhon, no cuenta con ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales y/o documento alguno que exija entrega de bienes patrimoniales en uso;

Que, mediante Informe N° 0372-2018-MPY/06.40, de fecha 25 de octubre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para su reconocimiento mediante acto resolutivo sobre pago por concepto de vacaciones truncas a favor del recurrente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago por concepto de vacaciones truncas a favor del ex trabajador contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **ENRIQUE JHON SALINAS FIGUEROA**, por el monto total de S/ 360.11 (Trescientos Sesenta con 11/100 Soles), correspondiente al periodo comprendido del 02 de abril al 18 de julio del 2018; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 930.00	
Vacaciones Truncas (03 meses)		S/ 232.50
Vacaciones Truncas (17 días)		S/ 43.91
<b>TOTAL VACACIONES TRUNCAS</b>		<b>S/ 276.41 +</b>
Essalud 9%		83.70
<b>TOTAL PLANILLA DE VACACIONES TRUNCAS</b>		<b>S/ 360.11</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al ex trabajador, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Martín Santiago Pais Lector  
GERENTE MUNICIPAL

